

ACUERDO № 67

De 15 de marzo de 2016 p

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio Interinstitucional con el Banco Hipotecario Nacional, para el Uso y Administración de una porción de tierra que consta de siete mil setecientos sesenta metros cuadrados (7,760m2), correspondiente al área de uso público de la finca número noventa y siete mil seiscientos dieciséis (97616), inscrita a rollo numero tres mil seiscientos treinta y seis (3636), documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Tocumen Distrito de Panamá, Provincia de Panamá para el desarrollo de un proyecto municipal que contempla la construcción de una piscina olímpica y la remodelación del parque de Las Mañanitas, por un periodo de veinte (20) años.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que al MUNICIPIO le corresponde la planificación de acciones alineadas al desarrollo del distrito capital y a través de su Dirección de Planificación Urbana propicia la realización de provectos de inversión que coadyuven en el bienestar socio-cultural de los corregimientos del distrito capital;

Que en el caso específico del corregimiento de Tocumen, el MUNICIPIO, en aras de brindar calidad de vida a los residentes de Las Mañanitas, ha contemplado el desarrollo de un proyecto de impacto social dentro del área destinada a uso público la finca número noventa y siete mil seiscientos dieciséis (97616), inscrita a rollo numero tres mil seiscientos treinta y seis (3636), documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; que colaborará con la recreación activa y pasiva de esta comunidad, por lo que ha dispuesto construir una obra municipal de impacto y beneficios a los habitantes del corregimiento como lo es la Piscina Olímpica y la remodelación del Parque Las Mañanitas;

Que el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, en la actualidad es propietario de la finea número noventa y siete mil seiscientos dieciséis (97616), inscrita a rollo número tres mil seiscientos treinta y seis (3636), documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

Que mediante nota número ciento cincuenta y dos/SG/dos mil dieciséis (152/SG/2016) **NUNICIPIO** solicitó al **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**, el uso y administración de una porción de la finca número noventa y siete mil seiscientos dieciséis (97616), inscrita a rollo número tres mil seiscientos treinta y seis (3636), documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Tocumen Distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

Que mediante Resolución de Junta Directiva del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, número tres- seis – dos mil dieciséis (3-6-2016) de siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016) se aprobó asignar en Uso y Administración una porción de tierra que consta de siete mil setecien os sesenta metros cuadrados (7,760m2), correspondiente al área de uso público, de la finca número noventa y siete mil seiscientos dieciséis (97616), inscrita a rollo número tres mil seiscientos treinta y seis (3636), documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Tocumen Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; a favor del MUNICIPIO DE PANAMÁ para el desarrollo del proyecto municipal que contempla la construcción de una piscina olímpica y la remodelación del parque de Las Mañanitas, por el periodo de veinte (20) años, periodo de tiempo que podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes;

Que corresponde formalizar la relación mediante la suscripción de un convenio internstitucional como instrumento legal interadministrativo que plantee los parámetros de uso y administración del bien inmueble objeto de los proyectos comunitarios de uso público;





Pág. N! 2 Acuerdo N° 67 De/15/03/16

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4, en concordancia con el Artículo 14, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a sus cribir un Convenio Interinstitucional con el Banco Hipotecario Nacional, para el Uso y Administración de una porción de tierra que consta de siete mil setecientos sesenta metros cuadrados (7 760m2), correspondiente al área de uso público de la finca número noventa y siete mil seiscientos (97616), inscrita a rollo número tres mil seiscientos treinta y seis (3636), documento número seis (6), sección de propiedad del Registro Público de Panamá, ubicada en el corregimiento de Tocumen Distrito de Panamá, Provincia de Panamá para el desarrollo de un proyecto nunicipal que contempla la construcción de una piscina olímpica y la remodelación del parque de Las Mañanitas, por el periodo de veinte (20) años, prorrogables.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

94

Acuerdo No.67 De 15 de marzo de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 23 de marzo de 2016

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cumplase: SECRETARIO GENERAL

GUILLERAIO J. BERMÚDEZ R.